



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos, del viernes **30 de junio de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartin Camacho, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; el Licenciado Abraham Nieto Moreno, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
<b>Segundo</b>	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
<b>Tercero</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del <b>Recurso de Revisión RRA 1775/23</b>, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio <b>330012222001015</b>.</b>
<b>cuarto</b>	<b>Asuntos Generales</b>

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

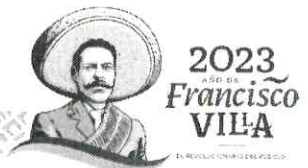
**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.** -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.** -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 01/18ª EXT /2023** -----  
**El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023.** -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia** de la información requerida en la resolución del **Recurso de Revisión RRA 1775/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222001015**.

--Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 1775/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222001015**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente: -----

*"Derivado de lo expuesto, es posible concluir que el propósito de que los Comités de Transparencia de los sujetos obligados emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es **garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés**, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto; es decir, que se dé certeza al solicitante del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada.*

*En ese sentido, **las declaraciones de inexistencia de los Comités de Transparencia deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza de que su solicitud fue atendida correctamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada unidad administrativa, los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.***

*Por lo anterior, y en tanto que las declaraciones por las que se cuestionó, necesariamente debieron tener un soporte documental, en tanto que es información que se proporcionó por un servidor público en una comparecencia realizada ante una de las cámaras del Poder Legislativo Mexicano, el sujeto obligado deberá, no solo reponer la búsqueda de la información, sino que, **para el caso en que persiste sobre su inexistencia ésta deberá ser declarada formalmente por su Comité de Transparencia, entregando el acta correlativa, debidamente requisitada a la persona a fin de garantizar los extremos descritos con antelación.**" (sic)*

**2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, se solicitó a diversas áreas el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: -----

Área	Comunicado
Dirección Comercial	DICONSA- DAJ- UT-850-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-849-2023

**3.-** En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/23/2023	Informa a la recurrente se consulte SIPOT
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-745-2023	Solicita se declare la inexistencia de la información







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender el acuerdo vinculado a la resolución del **Recurso de Revisión RRA 1775/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222001015**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 30 de junio de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**ACUERDO 02/18ª EXT/2023** -----

**Con fundamento en el artículo 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 1775/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222001015.** -----

**CUARTO. Asuntos generales.** -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 10:15 horas del día de su inicio. -----

**Lic. Miguel Zurita Falcón**  
Gerente  
Jurídico Institucional y  
Suplente del Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro**  
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control  
Presupuestal y  
**Suplente del Responsable de la Coordinación del  
Archivo de Concentración**

